

RESOLUCIÓN NÚMERO 154 MAYO 29 DE 2014

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA- 018 DE 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 24 del Decreto 1510 de 2013, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Director General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de selección abreviada.

Que el objeto de la Selección Abreviada cuya apertura se ordena en este acto administrativo es contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222 aprobado por el DNP para la vigencia 2014, de conformidad con el documento técnico, estudio previo y pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Unidad de Sistemas, para

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 018 de 2014

atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/Cte., incluido IVA, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8814 de mayo 12 de 2014, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 2014.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 20 al 26 de mayo de 2014.

Que en atención a lo establecido en el Articulo 152 del Decreto 1510 de 2013, se procedió a convocar a MIPYME para participar en el proceso DNDA 018-2014 y con ocasión de esta, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de las empresas: SINCOTEL SOLUTIONS LTDA radicada con el No. 1-2014-31313 y CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TIC'S "CETICS" radicada con el No. 1-2014-31449 y revisados los documentos anexos a su manifestación se concluyó que los mismos cumplieron los requisitos exigidos en la acreditación de su condición de Mipyme.

Que debido a que solo manifestaron dicho interés dos Mipyme y el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 establece que mínimo debe recibirse la manifestación de tres (3) para limitar el proceso, con base en esta disposición se determina que el proceso de Selección Abreviada No. DNDA 018-2014 NO se limita a Mipyme pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

Que dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante acta No. 038 del 27 de mayo de 2014, debidamente publicada en el SECOP y en la página web de la Entidad.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el —SECOP- Portal Único de Contratación <u>www.contratos.gov.co</u>.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada según lo establecido en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 40 y 59 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego $_{\parallel}$ de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en el -

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 018 de 2014

SECOP- Portal de Contratación Estatal <u>www.contratos.gov.co</u> y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, es necesario designar un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto por el Director General. La Entidad deberá designar el Comité Asesor y Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los servidores públicos designados para el efecto, deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la apertura de la selección abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada 018-2014, el cual tiene por objeto: "Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, aprobado por el DNP para la vigencia 2014, de conformidad con el documento técnico, estudio previo y pliego de condiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada No DNDA 018-2014:

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 018 de 2014

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	20 de mayo de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	20 de mayo de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	Del 20/05/2014 al 26/05/2014 a las 2:00p.m	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de mayo de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Manifestación de interés a MIPYMES para participar en el proceso de selección.	Del 20/05/2014 al 28/05/2014	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	29 de mayo de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co_y www.derechodeautor.gov.co
Visita técnica para la visualizar físicamente el diseño y estado actual de los siete cursos para implementarlo en la plataforma (VISITA NO OBLIGATORIA)	29 y 30 de mayo de 2014 De 9:00a.m a 12:00m y de 2:00p.m a 5:00p.m	CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección y conformación de la lista de posibles oferentes	Del 29/05/2014 al 03/06/2014	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.	4 de junio de 2014	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Publicación listado de Consolidación de Oferentes.	4 de junio de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Del 29/05/2014 al 04/06/2014 hasta las 2:00p.m	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación respuestas a las observaciones	05 de junio de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co

TISO141EG ComprastE-4.2 Selección AbreviadatE-4.2.1 Menor C mayor 10%tE-4.2.1.2 ServiciostE-4.2.1.2.2 Arendamiento muebtino Campus Virtual 2014t3 RLIEGO DEFINITIVO Cursos May 29-14t2 RESOLUCIÓN APERTURA May 29-14.docx

Página 4 de 7

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 018 de 2014

Plazo para publicar adendas.	06 de junio de 2014	Portales Web
i iazo para publicar agendas.		www.contratos.gov.co y
Plazo para presentar propuestas.	09 de junio de 2014 a las 10:00a.m	www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	09 de junio de 2014 a las 10:00a.m	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 09/06/2014 al 11/06/2014	COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	Del 12/06/2014 al 16/06/2014 hasta las 4:00p.m	Portales Web <u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.derechodeautor.gov.co</u>
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	18 de junio de 2014	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	19 de junio de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá un (1) día hábil para expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	garantías. Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías 1 de julio de 2014	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO		De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo.

T: 2014\(\text{L}\) Compras\(\text{E-4.2 Selección Abreviada\(\text{E-4.2.1 Menor C mayor 10\%\\text{E-4.2.1.2 Servicios\\text{E-4.2.1.2.2 Arendamiento mueb\(\text{INV Campus Virtual PLEGO\)}} P\(\text{define}\) P\(\text{define}\) P\(\text{define}\) ADEFINITIVO Cursos May 29-14\(\text{2 RESOLUCIÓN APERTURA May 29-14\(\text{docx}\)}\) Adex \(\text{Página 5 de 7}\)

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 018 de 2014

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en el —SECOP- Portal de Contratación: www.contratos.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La diligencia de apertura de la Selección Abreviada DNDA No. 018 de 2014, se llevará a cabo el día veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014) y se cerrará a las 10:00 a.m. del día nueve (09) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTÍCULO QUINTO: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, condiciones de experiencia, organizacionales y financieros se realizará en su orden por el Dr. Manuel Mora Cuellar y por el Dr. Jaime Sarmiento Santander, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Abogado en el cargo de Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica, y por Eliana Ferreira Arciniegas Contadora de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como evaluadores de la parte técnica-económica a la Dra. Carolina Romero Romero y/o quien haga sus veces y el Ingeniero Gonzalo Muñoz Ortega, Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y el Coordinador de la Unidad de Sistemas respectivamente, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberán realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

Los evaluadores contarán con el apoyo de la Subdirectora Administrativa, la Coordinadora y la Contratista en temas de contratación del Grupo de Compras.

ARTICULO SEPTIMO: NO Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 018-2014 debido a que solo manifestaron dicho interés dos Mipyme y el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 establece que mínimo debe recibirse la manifestación de tres (3) para limitar el proceso, pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Que el presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/Cte., incluido IVA, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8814 de mayo 12 de 2014, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 018 de 2014

ARTÍCULO NOVENO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Publiquese página del **SECOP** en www.contratos.gov.co en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2014.

CENARO JIMENEZ

EL DIRECTOR GENERAL,